



**CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN
ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y APM TERMINALS ALGECIRAS, S.A,
PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL XXIII
EDICIÓN DE LOS CURSOS INTERNACIONALES DE OTOÑO
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN ALGECIRAS.**

En Cádiz, a 18 de diciembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Eduardo González Mazo, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en c/ Ancha 16, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 119/2015, de 31 de marzo (*BOJA* núm. 65, de 7 de abril) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (*BOJA* núm. 207, de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, el Decreto 233/2011, de 12 de julio y el Decreto 197/2017, de 12 de diciembre.

Y de otra parte Sr. D. Jesús Alfredo Cáceres Margarit, en calidad de apoderado de la mercantil APM TERMINALS ALGECIRAS, S.A., con domicilio en Muelle Juan Carlos 1, S/N, de Algeciras (Cádiz-España), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 574 general, folio 116, hoja nº M-12542, Inscripción 60,) y C.I.F. número A-28.948.045, representación que ostenta en su condición de Apoderado de dicha Sociedad, en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de los Barrios, Don Ramón Corrales Andreu, en fecha 18 de abril de 2017 y bajo número 572 de su protocolo.



Se reconocen las partes capacidad y legitimación suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración Empresarial en actividades de interés general en representación de sus instituciones en orden a la participación financiera de la **APM TERMINALS ALGECIRAS, S.A** en las actividades de los Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz en San Roque, a cuyo efecto

EXPONEN

I.- Que, **APM TERMINALS ALGECIRAS, S.A.** se dedica a la manipulación de mercancías en su Terminal de Contenedores.

II.- Que habiendo las partes acordado los términos de colaboración en la financiación del curso “E05. Influencia de las emisiones procedentes del transporte marítimo”, incluido en la XXIII edición de los Cursos Internacionales de Otoño de la Universidad de Cádiz en Algeciras, y para que tenga adecuada regulación, se encauce mediante el presente Convenio de Colaboración Empresarial en actividades de interés general de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de este convenio que **APM TERMINALS ALGECIRAS, S.A** pacta colaborar en la financiación del Curso “E05 Influencia de las emisiones procedentes del transporte marítimo”, incluido dentro de la XXIII edición de los Cursos Internacionales de Otoño de la Universidad de Cádiz en Algeciras.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018.

TERCERA.- APORTACION ECONÓMICA

La compañía **APM TERMINALS ALGECIRAS, S.A** colabora en la financiación del curso con una aportación económica de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)**. Dicha aportación deberá hacerse efectiva al inicio de la actividad y en la cuenta a nombre de la **UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Esta cantidad, destinada íntegramente al objeto de la colaboración recogida en este convenio, será abonada por **APM TERMINALS ALGECIRAS, S.A**, mediante transferencia bancaria a la Universidad de Cádiz con número de cuenta **ES73 0049-4870-80-2110342440** y por concepto "Servicio de Extensión Universitaria - Curso de Verano en San Roque".

Si fuese requerido por la Entidad Colaboradora, la Universidad de Cádiz presentará una certificación acreditativa a la aportación realizada.



CUARTA.- COMPROMISOS

I.- La Universidad de Cádiz asume las labores de gestión del presente patrocinio, quedando autorizado su personal a realizar cualquier actuación ante el patrocinador, como puede ser la solicitud de información o documentación o la reclamación del ingreso de la aportación.

II.- **APM TERMINALS ALGECIRAS, S.A** podrá acceder a un número por acordar de plazas gratuitas para el personal de su centro, previa coordinación con su Área de Comunicación.

III.- De este Convenio de Colaboración Empresarial se enviará copia a las entidades involucradas y se dará amplia información en los medios periodísticos a través de las declaraciones, ruedas de prensa y notas que se emitan, de acuerdo con el departamento de comunicación de la compañía **APM TERMINALS ALGECIRAS, S.A.**

QUINTA.- IMAGEN

Las entidades velarán de la cuidada imagen de la **APM TERMINALS ALGECIRAS, S.A** así como de la calidad de la acción objeto de este convenio.

SEXTA.- REGIMEN FISCAL

Tal y como dispone el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la difusión de la participación de la **APM TERMINALS ALGECIRAS, S.A** no constituirá una prestación de servicios.



SÉPTIMA.- PROTECCION DE DATOS Y CESION DERECHOS DE IMAGEN

Las partes se comprometen a tratar los datos personales, económicos, académicos y/o profesionales, derivados de este convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, de tratamiento de datos personales (GDPR).

La finalidad del tratamiento es la gestión del contrato y de los datos de los alumnos del curso formativo, para cumplir con el objeto de este convenio.

No se cederán datos a terceros, salvo por obligación legal o para la presentación de un servicio directamente relacionado con los fines descritos.

Los datos se conservarán mientras existan una obligación legal o un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento, y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión de sus datos y limitación u oposición a su tratamiento, el afectado podrá dirigir comunicación motivada, acreditando su identidad, a la dirección de cualquier de las partes quien deberá remitir inmediatamente dicha solicitud a la entidad que corresponda su contestación.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del presente convenio de colaboración:

- a) La expiración del plazo de vigencia.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, en lo previsto en el presente convenio de colaboración.





NOVENA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio de colaboración, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.

En el supuesto caso que no se llegara a un acuerdo, las partes, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital (España).

Y en prueba de conformidad firman los intervinientes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La vicerrectora de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios
(P.D. del RECTOR, Resolución UCA/R43REC./2018, de 30 de abril, por la que
Se delega la firma de los convenios de colaboración en actividades de extensión

Universitaria en la vicerrectora de Responsabilidad Social,
Extensión Cultural y Servicios)



Teresa García Valderrama

Fdo.: Eduardo González Mazo

POR APM TERMINALS ALGECIRAS, S.A

Fdo.: Jesús Alfredo Cáceres Margarit